J.11) Programación de las necesidades de formación de la Comunidad Educativa en esta materia

De las necesidades de formación que se determinen se dará traslado al correspondiente centro del profesorado para su inclusión, en su caso, en el plan de actuación del mismo. Esas necesidades de formación se pueden agrupar en tres ámbitos:

A) Necesidades de formación de los miembros de la comisión de convivencia, del equipo directivo, del profesorado que ejerza la tutoría y de las personas que realicen en el centro funciones de mediación para la resolución pacífica de los conflictos. Formación sobre:

- Estrategias para la mejora de la convivencia en la familia, el centro y el aula.
- Prácticas educativas que mejoran la convivencia escolar.
- Mediación y resolución pacífica de conflictos.

B) Las necesidades de formación del profesorado y del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria serán propuestas al equipo directivo, por el equipo técnico de coordinación pedagógica o por el departamento de formación, evaluación e innovación educativa.

C) Las necesidades de formación del alumnado y de las familias podrán ser propuestas por la comisión de convivencia y por las asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado legalmente constituidas en el centro, así como por la Junta de delegados y delegadas del alumnado.